

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Turismo
Subsecretaría de Turismo (01, 05)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.336.835
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		2.805.845
	01	Libre		2.805.845
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		4.530.960
	02	Del Gobierno Central		4.530.960
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		4.530.960
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.336.835
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.264.200
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	590.922
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		949.655
	03	A Otras Entidades Públicas		839.857
	002	Desarrollo Turístico Sustentable	04	839.857
	07	A Organismos Internacionales		109.798
	001	Organización Mundial del Turismo		103.291
	007	Organismo Internacional de Turismo Social		6.507
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.068
	07	Programas Informáticos		1.068
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		281.880
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		281.880
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.249.080
	02	Al Gobierno Central		4.249.080
	002	Ministerio de Obras Públicas		4.249.080
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Turismo
Subsecretaría de Turismo (01, 05)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

a)	Dotación máxima de personal		26
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		4.975
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		12.211
	- En el Exterior, en Miles de \$		17.314
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		9
	- Miles de \$		200.472
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		7
	- Miles de \$		96.878
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		4.201
04	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo.		
	Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público incluidas en esta Ley no se incorporarán a sus presupuestos.		
05	El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo informará trimestralmente a la Comisión de Economía, Fomento y Turismo de la Cámara de Diputados y Diputadas y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto al desarrollo de iniciativa y recursos destinados a la recuperación de la actividad turística de la Región de Los Lagos.		